



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2200**
Proceso : Prescripción Hipotecaria
Demandante (s) : Martha Cecilia Quintero Varela
Demandante (s) : Beatriz Eugenia Quintero Varela
Demandante (s) : Gerardo Humberto Quintero Varela
Demandado (s) : Guillermo Castro Moreno
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00316-00**

La Unión Valle, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y ss., se procederá de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 390,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda de Prescripción Hipotecaria, adelantada por los señores Martha Cecilia Quintero Varela C.C. No. 66.752.197, Beatriz Eugenia Quintero Varela C.C. No. 66.751.250 y Gerardo Humberto Quintero Varela C.C. No. 16.801.709, seguida contra el señor Guillermo Castro Quintero Varela C.C. No. 2.589.617, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Emplazar al demandado Guillermo Castro Quintero Varela C.C. No. 2.589.617, en la forma y términos indicados en el art. 10 del Decr. 806 de 2020, eso es, la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Correr traslado de la demanda, por el término de diez (10) días para que, si a bien tienen, procedan a contestarla.

Tercero: Imprimir el trámite del proceso Verbal Sumario.

Cuarto: Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho Carlos Andrés Rodríguez Quiñonez C.C. No. 14.704.292, titular de la T.P. No. 169.734 CSJ, conforme a las facultades conferidas en el poder para ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 154 de hoy 01 de diciembre de 2020. La secretaria, LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
--